



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164-2012-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 08 DE AGOSTO DEL 2012.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0435-2012-ALACH, organizado por **ANGEL ARTURO MANTILLA ROMERO**, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA sobre aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloques en el valle Chicama, por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloques hasta la reformulación de los mismos;

Que, el recurrente ha solicitado el otorgamiento de permiso de uso de aguas superficial, en mérito de tener la posesión del predio agrícola "San José Bajo III" de 10,6130 has, conforme lo acredita con constancia de posesión expedido por el Teniente Gobernador del Centro poblado de Mocan con fecha 05/Feb/2012; dicho predio está ubicado en el distrito Casa Grande, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 096-2012-ALA CH/CGG, señala respecto al predio citado que no se encuentra en la base gráfica predial del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y por lo tanto no se ha otorgado derecho de uso de agua y de la inspección ocular informa que dicho predio se encuentra en actividad agrícola y se ubica en el ámbito de la Comisión de Regantes Ascope de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, por lo que es necesario asignar el código catastral N° 34133 con el siguiente detalle:

N°	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Área Bajo Riego	Área con Licencia	Área con Permiso	Resolución Administrativa N°	Volumen Max. Asignado (m3)
Apellidos y Nombres del Usuario: MANTILLA ROMERO, ANGEL ARTURO								
01	SAN JOSE BAJO III	34133	10,6130	3,0000	0,0000	3,0000	--	--
Bloque: PCHC-1301-B06 MOCAN-ESPINAL				Fuente de agua: RIO CHICAMA, con su servidumbre: CD FACALA / L1 SAN JOSÉ / L2 SAN JOSE BAJO III				

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, conforme a la distribución que se efectúe cuando se ha cubierto los requerimientos de los titulares de licencia de uso de agua, según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164-2012-ANA-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas a **ANGEL ARTURO MANTILLA ROMERO**, provenientes del río Chicama, captados mediante la bocatoma Facalá, ubicado geográficamente según Datum WGS84 Proyección UTM Zona 17S en las coordenadas E714356 N9145780, en el Bloque "Mocan – Espinal" con código PCHC-1301-B06, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ascope, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, sobre recursos de agua sobrantes de dicha fuente en época de superávit hídrico, resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³/año)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
01	MANTILLA ROMERO, ANGEL ARTURO	18845997	SAN JOSE BAJO III	34133	3,0000	A determinar
Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM – E695200 N9156446		Ubicación Política: Distrito: Casa Grande - Provincia: Ascope - Departamento: La Libertad				

ARTICULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua al titular del permiso contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponde por el volumen de agua distribuido, según lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al interesado, Comisión de Regantes Ascope y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Kathy Zulema Megron Tunjar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

Cc: archivo
KZNT/ZPA/nell.